CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000265

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 28 FEB. 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/361/2023; los Decretos Exentos N°202/1910/2022 y N°202/151/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1910/2022, se llamó a propuesta pública denominada **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-354-LE22,** adjudicada a la empresa empresa **EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA,** por Decreto Exento N°202/0151/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACION DE SERVICIOS FUNERARIOS, COMUNA DE CERRILLOS", ID 324-354-LE22,** suscrito con fecha 21 de febrero de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA**, R.U.T. N° [redacted], representada legalmente por don **Gabriel Carrasco Contreras,** Cedula de Identidad N° [redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1910/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO FUNERARIOS COMUNA DE CERRILLOS" ID: 324-354-LE22** Y en virtud del Decreto Exento N° 202/151/2023 adjudica esta propuesta publica a la empresa **FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar con la empresa, FUNERARIA **CARRASCO HERMANOS LIMITADA** representada por don **GABRIEL CARRASCO CONTRERAS** quien acepta la contratación del servicio de suministro para la adquisición de servicios funerarios orientados a personas residentes de Cerrillos en situación de vulnerabilidad.

La entrega del servicio deberá cumplir, de conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes, las siguientes especificaciones técnicas:

1.- BASICO :
- Urna en paño Encingada hasta 75 kg.
- Carroza para Instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.

- Inscripción de la defunción.

2.- BLANCO:
- Urna en paño blanco desde 0.60 cm.
- Carroza para instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.
- Inscripción de la defunción.

3.- NONATO:
- Urna de 0.50 cm de largo.
- Carroza para instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.
- Inscripción de la defunción.

4.- ESPECIAL:
- Urna de paño desde 76 kg hasta 130 kg.
- Carroza para instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.
- Inscripción de la defunción.

5.-MEDICO:
- Debe contemplar médico para certificar la defunción.

TERCERO: Precio: Convenio de suministro a requerimiento según necesidad del servicio, presupuesto disponible total es de $16.000.000.- (dieciséis millones pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.-El plazo es de 24 meses o hasta agotar el presupuesto disponible según el requerimiento, según lo preceptuado en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales.

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Vale Vista emitido por el Banco de Chile N° 537970-5, por un monto que corresponde a la suma de **$800.000. (ochocientos mil pesos),** con fecha de emisión el día 14 de Febrero de 2023.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al funcionario que designará la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N° 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA** son don **GABRIEL CARRASCO CONTRERAS** don **CESAR GUSTAVO CARRASCO CONTRERAS** y don **LUIS CARRASCO CONTRERAS.**

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.999.016.000 "Otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

GEORGINA ZAMORANO JARA
Secretaria Municipal (S)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/GZJ/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIDECO)
Página Web.

CONTRATO SERVICIO

"SERVICIO FUNERARIOS, COMUNA DE CERRILLOS"

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

EMPRESA FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA.

En Cerrillos, 21 de Febrero de 2023, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos en adelante "**EL MANDANTE"** y, por la otra parte, la empresa **FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA.** Rol Único Tributario número [ ] representada legalmente por don **GABRIEL CARRASCO CONTRERAS** cédula de identidad número [ ] con domicilio en [ ] en adelante "**EL CONTRATADO y/o EL PRESTADOR DE SUMINISTRO"**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Antecedentes.- Por Decreto Exento N° 202/1910/2022 se llamó a propuesta pública denominada **"SERVICIO FUNERARIOS COMUNA DE CERRILLOS" ID: 324-354-LE22** Y en virtud del Decreto Exento N° 202/151/2023 adjudica esta propuesta publica a la empresa **FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA.**

SEGUNDO: Objeto del contrato.- Por este acto, la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, representada por su Alcaldesa doña **LORENA FACUSE ROJAS**, viene en contratar con la empresa, **FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA** representada por don **GABRIEL CARRASCO CONTRERAS** quien acepta la contratación del servicio de suministro para la adquisición de servicios funerarios orientados a personas residentes de Cerrillos en situación de vulnerabilidad.

La entrega del servicio deberá cumplir, de conformidad a las disposiciones sanitarias vigentes, las siguientes especificaciones técnicas:

1.- BASICO :
- Urna en paño Encingada hasta 75 kg.
- Carroza para Instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.
- Inscripción de la defunción.

2.- BLANCO:
- Urna en paño blanco desde 0.60 cm.
- Carroza para instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.
- Inscripción de la defunción.

3.- NONATO:
- Urna de 0.50 cm de largo.
- Carroza para instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.
- Inscripción de la defunción.

4.- ESPECIAL:
- Urna de paño desde 76 kg hasta 130 kg.
- Carroza para instalación del servicio.
- Capilla Eléctrica.
- Carroza para funeral.
- Auto de acompañamiento de ida al Cementerio.
- Información de Sepultación de cada Cementerio.
- Inscripción de la defunción.

5.-MEDICO:
- Debe contemplar medico para certificar la defunción.

TERCERO: Precio: Convenio de suministro a requerimiento según necesidad del servicio, presupuesto disponible total es de $16.000.000.- (Dieciséis millones pesos) IVA incluido.

CUARTO: Procedimiento para el pago del precio.- El procedimiento de pago, está establecido según lo indicado en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: Plazo.-El plazo es de 24 meses o hasta agotar el presupuesto disponible según el requerimiento, según lo preceptuado en el punto 1.3 de las Bases Administrativas Generales

SEXTO: Garantía de fiel cumplimiento de contrato. El Prestador, garantiza el fiel cumplimiento del presente contrato, mediante un Vale Vista emitido por el Banco de Chile N° 537970-5, por un monto que corresponde a la suma de **$800.000. (Ochocientos mil pesos),** con fecha de emisión el día 14 de Febrero de 2023

SEPTIMO: Supervisión del contrato.- La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá al funcionario que designará la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en el instrumento que en esta oportunidad se suscribe, según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas Generales

OCTAVO: Transparencia.- En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº 4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA** son don **GABRIEL CARRASCO CONTRERAS** don **CESAR GUSTAVO CARRASCO CONTRERAS** y don **LUIS CARRASCO CONTRERAS.**

NOVENO: La personería.- La personería de don **GABRIEL CARRASCO CONTRERAS** para actuar en representación de empresa **FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA** consta en consta en Escritura Pública de fecha 26 de Abril de 1991, otorgado ante la Notario Público, Arturo Carvajal Escobar ,Titular de la 7° Notaría de Santiago.

DECIMO: Competencia.- Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

UNDECIMO: **Copias.-** El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de El Prestador y los dos restantes en poder de la Municipalidad de Cerrillos.

LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA

GABRIEL CARRASCO CONTRERAS
CI N°
FUNERARIA CARRASCO HERMANOS LIMITADA

JORGE SALGADO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV